

OTROSÍ ACLARATORIO ANEXO – ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-00-B-COFAC-BACOF-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y LUZ ADRIANA SANABRIA REYES

El Señor Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Comandante Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 1827 del 22 de marzo de 2018, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de Marzo de 2018 en razón a la transformación de la Fuerza Aérea Colombiana ordenada por la Resolución No. 1014 del 19 febrero 2018, en la cual el Grupo Administrativo COFAC pasó a ser la Base Aérea del Comando COFAC y en ese orden, las denominaciones para el ordenador del gasto cambiaron de Comandante Grupo Administrativo COFAC a Comandante Base Aérea COFAC, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – Base Aérea COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la Señora **LUZ ADRIANA SANABRIA REYES** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.52.867187, Expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con Matrícula Mercantil de persona natural No. 01327367 del 05 de diciembre de 2003, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, con NIT: 52.867.178-2 en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido el presente Otrosí Aclaratorio al anexo de la aceptación No.016-00-B-COFAC-BACOF-2018 cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA DIFERENTES OCASIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA BASE AÉREA COFAC, previstas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 21 de mayo de 2018, se suscribió el contrato No.016-00-B-COFAC-BACOF-2018. **b)** Que con el fin de aclarar la información consignada en los datos del contratista se corrige el numero de cedula de la señora LUZ ADRIANA SABRIA REYES **c)** Que en los datos de las Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, el sistema tomó por defecto la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual no procede para el objeto del contrato y se corrige quedando sin validez dicha póliza en el SECOP II. **d).** Que el artículo 49 de la Ley B0 de 1993 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 respectivamente, contemplan la posibilidad para la administración de realizar el saneamiento de los vicios de procedimiento y de forma. **d).** Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores es procedente realizar la siguiente corrección a los Numerales anteriormente mencionados, quedando de la siguiente forma:

Identificación del Contratista

Persona natural Señora **LUZ ADRIANA SANABRIA REYES** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.52.867.178, Expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C

Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	20%	Firma del contrato	31 de Mayo de 2019	\$2.000.000.00

La póliza de responsabilidad Extracontractual, no aplica por no ser parte de las condiciones solicitadas en la estructuración del proceso.